



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA PALMA - CUNDINAMARCA**  
Correo electrónico: [jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Gloria Mayerly Moreno
Niña:	Juana Isabella Moreno Moreno
Demandado:	Jose Jorge Moreno Hernandez
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00106-00
Asunto:	Ordena fraccionamiento deposito judicial

Conforme el informe secretarial, se tiene a disposición el Depósito Judicial No. 431430000010595 de fecha abril 17 de 2023 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS MTE (\$889.004,00); suma que supera el valor faltante de la obligación conforme la última liquidación del crédito aprobada en el presente tramite mediante providencia de fecha 22 de febrero de 2023 (f.35-36), es decir el valor faltante de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MTE (\$24.817,00).

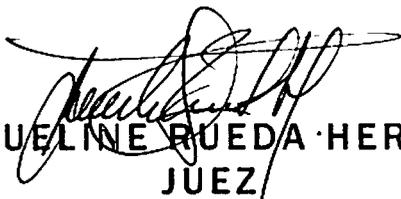
Así, en cumplimiento del numeral QUINTO de la citada providencia, se le entregó a la actora el Depósito Judicial No. 431430000010561 de fecha marzo 10 de 2023 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MTE (\$671.196,00), y generadas las cuotas de alimentos de los meses de marzo y abril del año en curso, por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MTE (\$260.000,00) cada una, se establece la necesidad de fraccionamiento del título pendiente de pago, al superarse el valor total para el pago de la obligación.

En consecuencia se ordena el fraccionamiento del Depósito Judicial No. 431430000010595 de fecha abril 17 de 2023 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS MTE (\$889.004,00), con el fin de entregar a la demandante el valor hasta la concurrencia del monto de la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril de 2023 y el saldo de la obligación adeudada conforme liquidación del crédito aprobada, es decir la suma de \$284.817,00; y el remanente del Depósito Judicial por valor de \$604.187,00, seria del caso entregarlo a favor del demandado<sup>1</sup>, de no ser porque en la

<sup>1</sup> Art. 447, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."

actualidad cursa un EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 25394318400120230002500 entre las mismas partes y ante este mismo Juzgado, por lo cual este valor permanecerá a órdenes del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**JACQUELINE RUEDA HERRERA**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, <b>21 ABR 2023</b> El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>022</u> Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
---

Wsmr.-AT